

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00029
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JOSUE GARCIA GALDINO
Decisión: CORRIGE AUTO/TERMINA PODER/REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía **No.2020-00029** con solicitud de corrección del auto del 22/08/2023 en el que se reconoce personería al Dr. EDINSON MIGUEL OSORIO MAYORGA como apoderado de la parte demandante, siendo lo correcto reconocer personería judicial como apoderado de la parte demandada el señor JOSUE GARCIA GALDINO.

De otro lado se observa que se allega memorial de renuncia de poder presentado por la Dra. JULIA CRISTINA TORO como apoderada judicial del BANCO POPULAR S.A.

CONSIDERACIONES:

Verificada la solicitud de corrección realizada por el Dr. EDINSON MIGUEL OSORIO MAYORGA, se encuentra que le asiste razón por lo que se procederá a corregir el auto del 22/08/2023 el cual quedará de la siguiente manera:

*Verificado el contenido de los archivos 15-16 del Cuaderno A, del presente proceso digital, se accede a la sustitución pretendida, en efecto, se reconoce personería al Dr. EDISON MIGUEL OSORIO MAYORGA como apoderado de **la parte demandada** dentro de los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder de sustitución.*

Respecto de la renuncia presentada por la Dra. JULIA CRISTINA TORO como apoderada judicial del BANCO POPULAR S.A., igualmente se tiene que manifiesta declarar a paz y salvo por todo concepto a la entidad a la que representaba. Se anexa la comunicación enviada al BANCO POPULAR al correo electrónico notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co, y el pantallazo como prueba.

En efecto, se ordenará requerir al BANCO POPULAR S.A., con el fin de que se proceda a nombrar nuevo apoderado judicial, si a bien lo tiene, para que represente sus intereses y realice lo que en derecho corresponda, más aún tratándose de un proceso de menor cuantía.

En consecuencia, de lo antes expuesto este juzgado;

RESUELVE

1. **CORREGIR** el auto del 22/08/2023 el cual quedará de la siguiente manera:

*Verificado el contenido de los archivos 15-16 del Cuaderno A, del presente proceso digital, se accede a la sustitución pretendida, en efecto, se reconoce personería al Dr. EDISON MIGUEL OSORIO MAYORGA como apoderado de **la parte demandada** dentro de los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder de sustitución.*

2. **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la abogada Dra. JULIA CRISTINA TORO identificada con la C.C. 30'402.180 y Tarjeta Profesional No.167.189 del C.S. de la J. en el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **2020-00029**.
3. **REQUIERASE** al BANCO POPULAR S.A. para que proceda a nombrar un nuevo apoderado si a bien lo tienen, para que represente sus intereses y realice lo que en derecho corresponda, en razón, que el presente se trata de un proceso de menor cuantía. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, **30 de noviembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **088**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2877e215ee91ec991205df6bd3fc8094b2a77180f6a53cf786fb32ca49c6cea**
Documento generado en 29/11/2023 11:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>